



## ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 21-C DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”**

**AD/003/2022**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con 30 minutos, del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “LEY” y en el artículo 21-C del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el “REGLAMENTO”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA derivada de la solicitud **JRM/001/2022**, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” con cargo a los Recursos del ejercicio 2022 de conformidad con los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de su página Web Oficial, publicó el 26 veintiséis de enero del año en curso la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-01/2022, denominada “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”, de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la “LEY”, como con el Transitorio 5º. del “REGLAMENTO”, y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la “LEY”, artículo 21-B del “REGLAMENTO”; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 04 cuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la “LEY”, así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, presentándose un solo participante según consta en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA por la falta de propuestas mínimas para



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la “LEY”, por lo cual se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-01/2022 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” en el FALLO de DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 14 catorce de febrero del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la “LEY”. -----

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **PRIMERO**, el 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-SC-01-02/2022, denominada “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”, de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la “LEY”, como con el Transitorio 5º. del “REGLAMENTO”, y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la “LEY”, el artículo 21-B del “REGLAMENTO”; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 22 veintidós de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la “LEY”, así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, donde hubo 3 participantes según consta en el Acta correspondiente a la celebración del Acto por lo que, una vez realizada la revisión minuciosa de los documentos presentados por dichos participantes, se hizo constar que, de conformidad con el numeral 14 inciso “b” de las “BASES”, se determinó descalificar a las empresas participantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, ya que no cumplieron con los documentos requeridos en las “BASES”, procediendo a declarar **DESIERTO** dicho proceso de Licitación con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la “LEY”, como consta en el FALLO con fecha del 25 veinticinco de febrero del presente año, toda vez que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente . -----

**TERCERO.** Derivado del FALLO de dos procedimientos que fueron declarados DESIERTOS, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco solicitó a la empresa MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. su propuesta económica y técnica para ser revisada y evaluada por el área requirente, toda vez que en la investigación de mercado fue la empresa con el mejor precio en la cotización presentada. Así mismo, una vez revisada su propuesta durante el proceso de Licitación, dicha empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación, -----



y que cumple con los requisitos solicitados por el área requirente. -----

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

### ADJUDICACION DIRECTA

**PRIMERO.** De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y realizada la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, derivada de la propuesta económica que el PROVEEDOR entregó para dicha evaluación, la cual obra en el expediente respectivo, se determina que el PROVEEDOR empresa MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente: -----

PROGRESIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA EL PERIODO DEL 01 PRIMERO DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>  2 dos Elementos para Vigilancia y Seguridad con Turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso y contar diariamente con 1 Elemento de Seguridad en las Instalaciones	Servicio	1	\$24,000.00	\$240,000.00
SUBTOTAL					\$240,000.00
IVA					\$38,400.00
TOTAL					\$278,400.00

Donde el servicio requiere se cumpla con las siguientes especificaciones:

- Dotar con uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco; nuevos, completos y en **muy buena** presentación, debiendo renovar sus uniformes por lo menos dos veces al año.
- El personal deberá ser equipado con radio comunicación (para cada elemento de guardia), chaleco antibalas, fornitura, chamarra, cachucha o gorra, aros aprehensores, **PR24** y/o tolete.



gas lacrimógeno y linterna.

- El personal deberá portar identificación con fotografía y firma autógrafa del Representante Legal y del Trabajador.
- El “PROVEEDOR” deberá constatar que otorga a su personal capacitación inicial y continua para el desarrollo de las competencias del personal asignado al servicio de seguridad y deberá presentar al Instituto el programa al inicio de servicio.

La empresa prestadora del servicio deberá tomar en consideración los siguientes puntos:

- Los elementos laboraran de manera alternada, es decir el requerimiento es contar diariamente, incluso en días festivos y/o días no laborables para el “INSTITUTO”, con 1 elemento de Seguridad en las instalaciones del mismo donde se requerirá que el servicio sea continuo de manera que el Inmueble siempre quede resguardado.
- El personal asignado al “INSTITUTO” deberá contar con capacitación: en registro/control de accesos, detención de riesgos, comunicaciones y relaciones humanas, medidas exclusivas de seguridad, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves, manejo y control de crisis, defensa personal, técnicas de arresto, debiendo presentar las constancias de capacitación de los elementos asignados al “INSTITUTO”.

Los elementos deberán contar con los siguientes requisitos:

- Estudios: secundaria terminada mínimo.
- Experiencia: 1 año en puesto similar.
- Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, Control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, evacuación de instalaciones.
- Responsables, honestos, respetuosos, serviciales, amables, que tengan actitud mental positiva puntuales, tolerantes, que les guste el trabajo en equipo.
- Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rolar turnos, buena presentación, pulcritud. Que no consuma droga, que no tenga antecedentes penales.
- El personal asignado para realizar los servicios de Seguridad Privada deberá ser lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las Reglas y en la Atención Diligente con el Público, debiendo observar el siguiente comportamiento:
  - Estar atentos a los movimientos del personal en general.
  - Dirigirse al Público con cortesía, seriedad y conocimiento de las instalaciones.
  - Tener firmeza en el cumplimiento de las indicaciones y consignas.
  - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
  - Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radio o televisión, y/o cualquier actividad que distraiga su función de vigilancia.
- En caso de inasistencias, cubrir en forma INMEDIATA las carencias de personal.
- El personal asignado al servicio del “INSTITUTO” debe encontrarse en buen estado de salud física y mental, por lo cual deberán de acreditarlo con certificado médico.
- Se requiere que lleven una bitácora diaria de registro de actividades.
- Se requiere que el “PROVEEDOR” adjudicado realice supervisión del personal asignado al Servicio de Seguridad y Vigilancia para atender el cumplimiento del servicio.



necesidades e inconformidad por parte de la Dirección de Administración.

- El “PROVEEDOR” adjudicado deberá abstenerse de rotar a la persona sin previa autorización de la Dirección de Administración y Planeación.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la “LEY” y artículo 21-C del “REGLAMENTO”, se adjudica el CONTRATO al PROVEEDOR empresa **MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$278,400.00** (*Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN*), impuestos incluidos, correspondiente al periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2022**. Dicha cantidad que será liquidada en 10 parcialidades y dentro de los 20 veinte días naturales posteriores al mes de servicio vencido, previo ingreso de su Factura en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales y posteriores a la recepción de la documentación correspondiente descrita en el siguiente párrafo, por lo que una vez que la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales plasme el sello de recepción y firma del personal responsable en la Factura y, en su caso, se otorgue el Oficio de Recepción por parte del Personal Técnico del servicio recibido a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con la presente “**ADJUDICACIÓN**”.

La documentación a que hace referencia el párrafo anterior, y que deberá entregarse antes de cada fecha de pago, es la siguiente:

- Copia del Registro ante la STPS (vigente)
- Copia de la Declaración y copia de la constancia del pago bancario por el entero de Retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores que presten el servicio
- Copia de los CFDI de los Salarios pagados, debidamente timbrados.
- Copia del Comprobante de pago de las Cuotas Obrero Patronales al IMSS e INFONAVIT donde aparezcan los nombres de los trabajadores que prestan el servicio.
- Copia de las Declaraciones mensuales de IVA pagadas
- Factura (CFDI) de los Servicios, emitidas en tiempo y forma.

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos previstos en las BASES de la Licitación de referencia. -----

El PROVEEDOR adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la “LEY” y al artículo 26 del “REGLAMENTO”, por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. -----

**TERCERO.** Para efectos de notificación personal, el contenido del presente DICTAMEN se registrará en la página Web Oficial del Instituto por un término no menor de 10 diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por éste en su propuesta o lo cite para tal fin. -----

**CUARTO.** Se señala un plazo de 10 diez días naturales para llevar a cabo la firma del CONTRATO en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Enrique -----



# IJA

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600, segundo piso. -----

Esta ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA consta de 06 seis páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron firmando al margen y al calce para todos los efectos legales. -----

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Saúl Joaquín Figueroa López**

Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto  
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**LAE. J. Jesús Francisco Duran García**

Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales  
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

La presente foja de firmas forma parte de la Acta de Adjudicación Directa para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO". -----

  
AGM/scon